



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Debido a la pandemia mundial de Covid-19 desde los diferentes estamentos de gobierno se han implementado diversas estrategias para combatirlo, pero en la actualidad existen muchas menos restricciones si lo comparamos con el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en marzo del año 2020.

Lentamente se comienza a transitar lo que se conoce como "la nueva normalidad", en donde, gradualmente los distintos sectores de la sociedad van realizando la apertura de distintas actividades, sin perder de vista, el respeto de los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias.

Con la incertidumbre de cómo irá evolucionando el escenario y de cómo debemos asumir el hecho de "convivir" con un nuevo patógeno causante de infección y enfermedades en el conjunto de la población, creemos que la vuelta a las aulas debe realizarse con el mayor grado de normalidad posible, teniendo en consideración siempre a la población más vulnerable (con peores condiciones socioeconómicas y/o con más dificultades de aprendizaje), y garantizando en la medida de lo posible la máxima protección de la salud individual y colectiva.

En la Provincia de Río Negro, el gobierno puso en práctica un sistema mixto y rotativo de clases presenciales y virtuales para las y los estudiantes de todos los niveles. En determinadas aulas la asistencia presencial es total, de acuerdo a las variadas situaciones de vulnerabilidad social que presentan las y los estudiantes, ya que, en este sentido, la escuela actúa como ámbito de contención.

En este contexto, desde la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UN.T.E.R.) recientemente han solicitado al gobierno provincial que adopte la decisión de servir refrigerio a las y los estudiantes que asisten a clase en la modalidad presencial. El fundamento principal radica en que es en los establecimientos educativos donde se observan diariamente las carencias y desigualdades existentes, por lo que el Estado debe implementar políticas públicas que tiendan a revertir esas situaciones. Resulta imperiosamente necesario otorgar el refrigerio en las escuelas para cubrir las cuestiones nutricionales y fisiológicas que requieren los y las estudiantes.

En momentos de pandemia el funcionamiento de la economía resulta difícil y eso se traduce



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

en el resquebrajamiento del tejido social, afectando inmediatamente a los niños pertenecientes a familias de escasos recursos. El Estado tiene una llegada inmediata y diaria para atenuar esta situación en un espacio tan importante para nuestra sociedad, como es la escuela y por eso solicito el acompañamiento a la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la urgente necesidad de otorgar la provisión del servicio de refrigerio reforzado nutritivo, en todas las escuelas públicas de la provincia, para las y los estudiantes que asisten a clase en la modalidad presencial.

**Artículo 2°.-** De forma.